De acuerdo con las Reglas de Operación 2024 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en los requisitos para la obtención del Reconocimiento a Perfil Deseable, se indica como un producto académico válido los informes técnicos, los cuáles son definidos como:

 Informe técnico. - Informe final de los resultados obtenidos de una investigación científica o técnica, que describe los beneficios logrados y la contribución a la resolución del problema estudiado (según glosario de las Reglas de Operación). Por lo tanto, para cumplir con este requisito, se deberá de presentar dicho documento bajo el siguiente

**Contenido del Informe Técnico**

* Carta aval del beneficiario externo al TecNM
* Sección I Introducción

 Describir el estado del arte, los objetivos y la justificación de la investigación científica o técnico indicando los beneficios logrados.

* Sección II Innovación

Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas

* Sección III Originalidad

Demostrar que el trabajo o metodología desarrollados no ha sido empleados o reportado por ningún autor previamente

* Sección IV Participación de recursos humanos

Describir las actividades desarrolladas por los recursos humanos del Instituto Tecnológico y, en su caso, personal de la institución beneficiaria directa.

* Sección V Resultados y conclusiones

Presentar las evidencias de los resultados obtenidos para las instituciones beneficiarias y las conclusiones académicas que indiquen el logro de innovación, originalidad y formación de recursos humanos.

* Referencias Bibliográficas